Municipalidad de Cerrillos

Dirección de Control

Ord. : 1100/111/2013

Ant. : Ofc. Nº 100/54/2013

202/1063/2012

Mat. : Auditoría Nº 264

Ejecución Programa

DE : Director de Control

Sr. Sergio Achá Cartes

A : Alcalde de I. Municipalidad de Cerrillos

Sr. Arturo Aguirre Cerda

Cerrillos, 06 de marzo de 2013

Junto con saludar, en atención a Oficio Nº 100/52/2013, donde solicita informe de ejecución de programa denominado "Atención **dental para vecinos de Cerrillos 2012** ", aprobado por Decreto Exente Nº 202/1063/2012 y posteriores modificaciones.

De acuerdo a los antecedentes recopilados, cuyos respaldos físicos se encuentran en la Dirección de Adm. Y Finanzas, adjuntos a los Decretos de Pagos correspondientes, y otros informes contables relacionados, que hablan de la ejecución presupuestaria del programa, se observa lo siguiente.

Mediante Decreto Exento Nº 202/1063/2012 **(fj. 5 al 8)** y modificaciones posteriores 202/1379-1951-2530/2012 **(fj. 9 al 10 y Fj. 13 al 16)**, se aprueba programa indicado anteriormente, con un plazo de ejecución desde 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, costo total de programa $ 9.279.998, Unidad responsable Dirección de Desarrollo Social y su ejecución dependerá Departamento de Gestión comunitaria, con una distribución de gasto como sigue:

Recursos humanos $ 7.399.998

Gastos por Abastecimiento $ 1.500.000

Fondo a Rendir $ 380.000 (2 de $ 190.000)

A través de Decreto Exento Nº 202/1544/2012 **(Fj. 11 al 12)**, punto número. 1.- Se procede a la contratación de Cirujano dentista señorita Nicole Yáñez Moraga, para que realice la función de Odontóloga del programa antes individualizado. 2.- Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2012. 3.- Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña Nicole Yáñez M. la suma total de $ 3.600.000 en seis cuotas de $ 600.000 brutos mensuales, para cumplir lo indicado en punto 1.3 del Decreto que aprueba el programa.- Además de $ 300.000 brutos correspondiente a la realización de un total de 10 prótesis dentales mensuales de acuerdo a lo indicado en punto 1.4.- del Decreto que aprueba el programa 202/1063/2012, para el pago de éstas tendrá que adjuntar un listado con los nombres y firmas de los beneficiarios.

Mediante los Decretos de Pagos números 1715 – 1970 -2295 2755 – 2914 del 2012 y Decreto de Pago Nº 7 del 2013 **(Fj. 23 al 43)**, se adjunta boleta de honorarios de Odontóloga señorita Nicole Yáñez M., por los servicios entregados de acuerdo a la función indicada en punto Nº 1.3 de programa. Cada una de las boletas de honorario se encuentra con visto bueno de Director de Desarrollo Social y Jefatura del Departamento Gestión Comunitaria, más informe con detalle de pacientes odontológicos. Por lo que la autorización de pago fue bajo la supervisión y control de responsable del programa.

Respecto a pagos de honorario correspondiente a la función indicada en punto Nº 1.4 del programa, no se ha recepcionado por parte de la Dirección de Desarrollo Social los antecedentes de respaldo que autoricen dicho pago, por lo que esta Dirección de Control no ha visado pago alguno por esta función.

Se observa que Decreto Exento Nº **202/2530/2012 (Fj. 15 al 16)**, en sus considerando indica que D.E 202/1063/2012, modificado por D.E 202/1379-1951/2012, el que contiene un error que debe ser subsanado. Ordena en cuerpo del Decreto - Punto Nº 1.- Modifíquese el item VI Recursos humanos del Programa denominado "Atención dental para vecinos de Cerrillos año 2012", sancionado por Decreto Exento Nº 202/1063/2012, en el sentido de señalar que a la cirujano dental se le pagarán sus honorarios en 6 cuotas de $ 600.000.- brutos mensuales cada una, correspondientes a honorarios profesionales y **$ 300.000, brutos mensuales, correspondientes a la realización de un total de 10 prótesis dentales mensuales**. (ESTA DIRECCIÓN CONTROL INFORMA QUE ESTA MODIFICACIÓN NO RESUELVE EL PROBLEMA Y MANTIENE LA CONFUSIÓN INICIAL YA QUE DEBE SEÑALAR EN ESTE PARRAFO que **"Y SE PAGARÁN 6 CUOTAS DE $ 300.000.- BRUTOS MENSUALES CADA UNA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE 10 PROTESIS DENTALES MENSUALES**"

Se observa además que mediante memorándum Nº 402/750/2012 **(Fj. 58)**, emitido por Departamento de Personal con fecha 27 de diciembre de 2012, se devuelven los antecedentes de respaldo para proceder al pago de los servicios de prótesis, **(boleta Nº 21 de Nicole Yáñez Moraga) (Fj. 48 al 57), indicando que cuenta no corresponde, se debe modificar el contrato. Documento**. Esta Dirección observa que esta indicación por parte del jefe del Departamento de Personal es errada y obstaculizó injustificadamente el proceso de pago, toda vez que programa aprobado con el Nº 66 del Departamento de Contabilidad **(Fj. 1 al 2)** el gasto está obligado a la cuenta indicada en contrato.

La boleta de honorario Nº 21 de fecha 04 de diciembre de 2012 **(Fj. 48)**, emitida por Nicole Yáñez Moraga, visado por Director de DIDECO y Jefe de Departamento de Gestión Comunitaria, con listado de pacientes beneficiarios con prótesis periodos septiembre, octubre y noviembre, con sus correspondientes firmas, se encuentran archivados en Gestión Comunitaria en forma indebida.

A juicio de esta Dirección Control, recomendaría dejar sin efecto Decreto Exento Nº 202/2530/2012, ya que su vigencia no resuelve problema de fondo, de acuerdo a los antecedentes visto el Departamento de Contabilidad que es responsable de esta acción, obligo el gasto "Programa Nº 66 del 2012" de acuerdo al programa municipal presentado por DIDECO que contempla dentro de su gasto $ 1.800.000, para el pago de prótesis dentales en la forma indicada.

De acuerdo a lo señalado por profesional Nicole Yáñez Moraga, con fecha 04 de marzo de 2013, indica que se presentó a la Dirección Jurídica la primera quincena del mes de enero de 2013 y firmó la modificación de contrato y que a la fecha no ha tenido respuesta, con demora excesiva del trámite, demorando de esta manera compromisos adquiridos con laboratorio que fabricó las prótesis dentales. Reclama que la boleta de honorarios Nº 21 de fecha 04 de diciembre de 2012 por prestaciones de laboratorio por prótesis removible correspondiente a los periodos septiembre, octubre y noviembre de 2012, aún no se la han pagado, provocando que laboratorio suspendiera los servicios, por el no pago, quedando pendientes trabajos que afectarán a pacientes que mantienen pendiente su alta, además de la suspensión del servicio de diciembre de 2012.

Por otro lado, acciones ejercidas por Dirección de Control, mediante ordinario Nº 1100/351/2012 **(Fj. 17)**, de fecha 16 de agosto de 2012, se observa ejecución presupuestaria de programa, indicando al señor Alcalde que pago de honorario efectuado a los profesionales involucrado en el desarrollo del programa se cursaron a través de Decreto de Pago Nº 1715 de fecha 07 de agosto de 2012 **(Fj. 23)**, aun cuando en visita en terreno se observó que no existía atención por cuanto los materiales necesarios para su ejecución se encontraban retrasado en su adquisición.

En respuesta a lo señalado en Ord. Nº 1100/351/2012, Dirección de Desarrollo Social mediante Ord. Nº 500/621/2012 **(Fj.18 al 19)**, manifestó que el programa se encontraba en fase de selección de pacientes, con los diagnósticos iniciales. El pago efectuado corresponde a sus honorarios por atención a los pacientes y se encuentra pendiente los dineros de las prótesis, debido a una demora en el proceso de adquisición a través del portal Chile Compras.

A la fecha programa aprobado por D.E 202/1063/2012 mantiene una ejecución presupuestaria como sigue:

	Obligado	**Devengado**	**Pagado**	**Saldo**
Recurso Humano	7.399.998	5.599.998	5.599.998	1.800.000
Materiales	1.500.000	718.928	718.928	781.072
Fondo A Rendir	380.000	380.000	380.000	0

Para el periodo 2013, se aprueba programa mediante Decreto Exento Nº 202/232/2013, denominado "**CONTINUIDAD DE ATENCIÓN DENTAL PARA VECINOS DE CERRILLOS ",** donde se cometen los mismos errores de redacción, que finalmente dificultan el proceso de pago de un servicio. Se informó al respecto mediante Ord. Nº 1100/110/2013, al señor Alcalde con la representación para consideración y modificación que corresponda.

Concluye

Programa Municipal denominado "Atención dental para vecinos de Cerrillos 2012" aprobado por D.E 202/1063/2012, para ejecutarse durante el periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre de 2012, cuyo objetivo son los que comprende en cuerpo del Decreto punto Nº 1.1 – 1.2 – 1.3- 1.4, a desarrollarse en Colegio Municipal Los Cerrillos D-271, ubicado en Av. Cerrillos 570, se ejecutó de manera parcial al momento que por demoras en la entrega de materiales por parte del Departamento de Abastecimiento , que debió solicitar modificación presupuestaria sobre la marcha y vigencia del programa, para responder a los requerimiento de insumos de profesional a cargo, la atención a pacientes se inició con diagnóstico y evaluación el primer mes de ejecución y tratamiento a partir del segundo mes hasta diciembre de 2012 según especificaciones indicadas en punto Nº 1.3 y 1.4 del programa.

Respecto a los pagos de honorario de profesional más asistente se procedió o a dar curso a sus pagos solo en lo que respecta a lo solicitado en punto Nº 1.3 del programa de los cuales se adjunta listado de pacientes que recibieron la respectiva atención. Cada una de las Boletas de Honorario han sido visadas por Director responsable y Jefatura indicadas como responsable del programa señaladas en punto Nº 7 del Decreto Exento nº 202/1063/2012.

Respecto a los pagos de honorario para la función indicada en punto Nº 1.4, y aspectos que comprende la Prótesis, estas no han sido pagadas por parte de la Municipalidad, a pesar de que la profesional Cirujano dentista presentó Boleta de Honorario Nº 21 más listado de beneficiarios con firma de cada uno de ellos, por la atención efectiva de tratamiento realizados durante el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2012, visado por Director de Gestión Comunitaria y Jefe de Departamento de Acción Social. El no pago afecto el desarrollo del programa al momento que laboratorio que fabrica las prótesis no recibió pago por este servicio, con la consecuencia de que quedaron trabajos pendientes que no fueron finalizados en los pacientes beneficiarios, y la suspensión durante el mes de diciembre de esta prestación indicada en punto 1.4 del programa.

El no pago de los honorarios indicados, corresponde un rechazo injustificado por parte de Jefe del Departamento de Personal, que mediante memorandum Nº 402/750/2012 de fecha 27 de diciembre, representó a Director de Desarrollo Comunitario su observación. Además se solicitó mediante D.E 202/2530/2012 modificación de contrato, trámite que se encuentra en la Dirección Jurídica a pesar de que el mes de enero de 2013 se procedió a la firma por parte de la profesional Nicole Yañez M..

La municipalidad debe proceder al pago de los honorarios respecto a la función indicada en punto 1.4 del programa, al momento que los servicios fueron efectivamente entregados respecto a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, visado como se indicó por los funcionarios supervisores del programa.

Sin otro particular, saluda atentamente

Sergio Achá Cartes

Director de Control

SAC

cc. Archivo